

Acta nº 11

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 6 de junio de 2016.

En Paiporta, siendo las doce horas del día 6 de junio de 2016, previa la correspondiente convocatoria, bajo la Presidencia de la alcaldesa, Dña. Isabel Martín Gómez, asistida del secretario de la Corporación, Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen con objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Isabel Martín Gómez

CONCEJALES TITULARES:

- Josep Val Cuevas
- Beatriz Jiménez Jiménez
- Antoni Torreño Mateu
- Vicent Ciscar Chisbert
- M^a Isabel Albalat Asensi
- Alberto Torralba Campos

ASISTEN:

- Zaira Martínez Chisbert
- Isabel Martínez Ferrandis
- María Teresa Verdú Cantó

SECRETARIO: Francisco Javier Llobell Tuset

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales, Joaquín Tárraga Giménez y Ricardo Benlloch Campos.

Declarada abierta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en la orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º- SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº. 10/2016 de 16 de mayo de 2016.

- 2.º- SECRETARÍA.- Dar cuenta de la correspondencia habida en cada área desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 3.º- SECRETARÍA.- Dar cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y concejalías delegadas del área, desde la última sesión celebrada de la Junta de Gobierno Local.
- 4.º- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 5.º- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas en relación a la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores y puertas automáticas de los edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de Paiporta.
- 6.º- BIENESTAR SOCIAL.- Aprobación del convenio con la asociación local de discapacitados (ALDIS) correspondiendo al ejercicio 2016.
- 7.º- EDUCACIÓN.- Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas en relación a la contratación de la gestión del servicio público de Talleres del Centro de Formación de Personas Adultas, curso 2016/2017 de Paiporta.
- 8.º- CULTURA.- Aprobación de prórroga del contrato de servicio de asistencia técnica del Auditorio Municipal suscrito con Octavio Ruiz Sánchez
- 9.º.- Información y propuestas de la Alcaldía y de los concejales delegados.

Iniciado el estudio de los asuntos de la orden del día se adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 10/2016 DE 16 DE MAYO DE 2016.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 10/2016, de 16 de mayo de 2016. Y, no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme al que dispone el artículo 91.1 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.º- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA HABIDA EN CADA ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en las áreas desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, desde el día 11 al 31 de mayo de 2016 que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y el resumen del cual es el siguiente:

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.

Documentos de entrada	142
Documentos de salida	157

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Documentos de entrada	866
Documentos de salida	835

BIENESTAR SOCIAL.

Documentos de entrada	307
Documentos de salida	122

OCUPACIÓN Y COMERCIO.

Documentos de entrada	96
Documentos de salida	50

CULTURA.

Documentos de entrada	46
Documentos de salida	85

EDUCACIÓN.

Documentos de entrada	19
Documentos de salida	12

ALCALDÍA.

Documentos de entrada	27
Documentos de salida	5

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3º.- SECRETARÍA.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS DE ÁREA, DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos dictados desde la última sesión celebrada:

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
386/2016	12/05/2016	SECRETARÍA	AVOCACIÓN TEMPORAL DE COMPETENCIAS DELEGADAS EN EL SR. CONCEJAL D. JOAQUÍN TÁRRAGA GIMÉNEZ.
387/2016	12/05/2016	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SANO CIF A95075578 PRIMER TRIMESTRE DE 2016.
388/2016	12/05/2016	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA POR VODAFONE ONO SANO CIF A62186556, PRIMER TRIMESTRE DE 2016.
389/2016	12/05/2016	VADOS	CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN C/ JOSÉ CAPUZ, Nº 21, AL /AL SR. JOSÉ MANUEL JUAN YAGO (EXPTE. 06/16).
390/2016	12/05/2016	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL /AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016 A FAVOR DE OMNIUM IBERICO SANO CIF A28051993.
391/2016	12/05/2016	TESORERIA	ANULACIÓN DE OFICIO VALORES CONSIDERADOS ANTIECONÓMICOS DESDE 1998 A 2015.
392/2016	13/05/2016	TESORERIA	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS ICIO Y TASA URBANISTICA EN EXPEDIENTE CONSTRUCCIÓNCOLEGIO PÚBLICO ROSA SERRANO A FAVOR DE DRAGADOS SA CIF A15139314.
393/2016	13/05/2016	RECURSOS HUMANOS	DECRETO CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL.
394/2016	13/05/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA POR IMPORTE 6.603,88 €.MOD 2016/13
395/2016	13/05/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA POR IMPORTE 2.000 €.MOD 2016/12
396/2016	13/05/2016	SECRETARÍA	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 16 DE MAYO DE 2016.
397/2016	13/05/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACIÓN DE FACTURAS Y OBLIGACIONES.F/2016/8
398/2016	16/05/2016	SERVICIOS SOCIALES	MODIFICACIÓN DECRETO 378/2016 DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL USO VIVIENDA HABITUA
399/2016	16/05/2016	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 7/2016
400/2016	16/05/2016	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RESOLUCIÓN DE OBLIGACIONES Nº 7/2017
401/2016	16/05/2016	EDUCACIÓN	APROBACIÓN PRÓRROGA CONVENIO SUBSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
402/2016	16/05/2016	ESPAI	PAGO DE EXTRA DICIEMBRE 2012 91 DÍAS
403/2016	16/05/2016	EMPLEO Y COMERCIO	RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE OCUPACIÓN Y DESARROLLO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2016
404/2016	16/05/2016	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL COMO ADMINISTRATIVA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, POR MEJORA DE EMPLEO A FUNCIONARIOS DE CARRERA
405/2016	17/05/2016	TESORERIA	LIQUIDACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE VIESGO ENERGÍA SL CIF B39540760.
406/2016	17/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM.40/16
407/2016	17/05/2016	CONTRATACIÓN	CLASIFICACION DE CONTRATISTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA PISCINA DE VERANO SITA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE PAIPORTA
408/2016	18/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y SOSTENIBILIDAD	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS MEJORA **HUERTOS SOCIALES
409/2016	18/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE INCUMPLIMIENTO CONDICIONAS LICENCIA DE ACTIVIDAD Y APERTURA MARMOLES HERMANOS CRUZ, S.L.
410/2016	18/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES Nº.41/16
411/2016	18/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y SOSTENIBILIDAD	DESESTIMACIÓN SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE BUFALARIA, SL
412/2016	18/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y SOSTENIBILIDAD	ORDEN DE EJECUCIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CALLE SAN JUAN BOSCO, Nº 1 A
413/2016	18/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y SOSTENIBILIDAD	ORDEN DE EJECUCIÓN REPARACIÓN FACHADA INMUEBLE CALLE BANDA UNIÓN MUSICAL, NÚM. 1
414/2016	18/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y SOSTENIBILIDAD	ORDEN DE EJECUCIÓN REPARACIÓN FACHADA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ AUSIAS MARCH, NÚM. 7
415/2016	19/05/2016	TESORERIA	EXENCIÓN ARTE. 93.1 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, PARA LOS VEHÍCULOS 1083-HMN Y 9267-CLS A FAVOR DE JUAN AGUSTIN POZO MADRID .
416/2016	19/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE,	EXENCIÓN ARTICULO 93.1 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 PARA VEHÍCULO 2404-FHJ A

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
		Y SOSTENIBILIDAD	FAVOR DE MANUEL REBOLLEDO MERCHANTANTE.
417/2016	19/05/2016	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA MESA DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL /AL EXPEDIENTE ESCUELA D´VERANO Y NADAL 2016.
418/2016	19/05/2016	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DELEGACIÓN EN EL CONCEJAL SR RICARD BENLLOCH Y CAMPOS, PARA CELEBRAR BODA CIVIL LO SABADO 28 DE MAYO A LAS 13 HORAS EN EL MUSEO DEL RAJOLAR.
419/2016	19/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y SOSTENIBILIDAD	SOBRE ADMISIÓN SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL SECTOR II.
420/2016	19/05/2016	RECURSOS HUMANOS	NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIA INTERINA POR ACUMULACIÓN DE TAREAS DE CONSERJE DE CENTRO CULTURAL (BIBLIOTECA MUNICIPAL)
421/2016	19/05/2016	RECURSOS HUMANOS	LISTADO DEFINITIVO PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DE LA BOLSA DE PROFESORES/SE DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS GRUPO DE TITULACIÓN A1 (ESPECIALIDADES EDUCACIÓN SECUNDARÍA) Y A2 (EDUCACIÓN PRIMARIA)
422/2016	20/05/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	APROBACION DE FACTURAS Y OBLIGACIONES.F/2016/9 Y F/2016/10
423/2016	20/05/2016	AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRATACIÓN MENOR DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO “VERIUEU-LO” LO AUDITORIO MUNICIPAL, EL DÍA 28 DE MAYO DE 2016
424/2016	20/05/2016	AUDITORIO MUNICIPAL	CONTRATACIÓN MENOR DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO “A UN HOMBRE QUE VIENE DEL PUEBLO, NADIE HACE BAJAR LA CARA” EN EL AUDITORIO MUNICIPAL, EL DÍA 21 DE MAYO DE 2016
425/2016	20/05/2016	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Nº 8/2016
426/2016	20/05/2016	CONTRATACIÓN	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARÍA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, FORMACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA TELEMÁTICA (PORTAL DE EMPLEO Y SOFTWARE DE GESTIÓN) DE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN MUNICIPAL
427/2016	23/05/2016	SECRETARÍA	ABSTENCIÓN DEL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN D. FRANCISCO JAVIER LLOBELL Tuset EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA JUDICIAL DEL AYUNTAMIENTO.
428/2016	23/05/2016	SECRETARÍA	CONVOCATORIA PLENO 26 DE MAYO DE 2016
429/2016	23/05/2016	RECURSOS HUMANOS	LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS Y COMPOSICIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
			BOLSA DE TRABAJADOR/A SOCIAL
430/2016	23/05/2016	AGENCIA DE PROMOCIÓN DEL VALENCIANO	APROBACIÓN GASTO PREMIO AL USO DEL VALENCIANO EN LAS FALLAS 2016
431/2016	24/05/2016	CONTRATACIÓN	CONVOCATORIA DE MESA PARA LA APERTURA DE PLICAS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LOS TRATAMIENTOS DE DESINSECCIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ALCANTARILLADO MUNICIPAL Y ZONAS EXTERIORES, TRATAMIENTO DE DESODORIZACIÓN DE PARCAS Y JARDINES, CONTROL DE MOSQUITOS, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MOSQUITO TIGRE, CONTROL DE LA PROCESIONARIA DEL PINO Y ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA LEGIONELOSIS, ASI COMO LO SERVICIO ATENCIÓN CIUDADANA.
432/2016	24/05/2016	ESPAI	DECRETO ESPAI Nº RECONOCIMIENTO DE PAGOS Nº 8/2016
433/2016	24/05/2016	ADMINISTRACIÓN GENERAL	BODA CIVIL, SABADO 4 DE JUNIO A LAS 13 HORAS EN EL MUSEO DEL RAJOLAR
434/2016	24/05/2016	IBI	MODIFICACIÓN DE VALORES DEL PADRÓN 2016 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, POR CORRECCIONES EN LA EMISIÓN.
435/2016	24/05/2016	IBI	ANULACIÓN DE VALORES DEL PADRÓN 2016 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, PARA NO CONSEGUIR LA CUOTA LIQUIDA MÍNIMA.
436/2016	24/05/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL NECESIDADES BÁSICAS.
437/2016	24/05/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PAGOS PERIÓDICOS
438/2016	24/05/2016	SANIDAD Y SALUD PÚBLICA	SOLICITUD DE LICENCIA DE TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO D. GONZALO HERNANDEZ SORIANO
439/2016	24/05/2016	ESPAI	RESOLUCION SOBRE ADJUDICACION DE CONTRATO
440/2016	25/05/2016	EMPLEO Y COMERCIO	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO SEPE-CORPORACIONES LOCALES 2016, PLANES ESPECIALES DE OCUPACIÓN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.
441/2016	25/05/2016	INTERVENCIÓN GENERAL	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA.MOD 2016/14
442/2016	25/05/2016	SERVICIOS SOCIALES	AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DE USO DE VIVIENDA HABITUAL
443/2016	26/05/2016	RECURSOS HUMANOS	APROBACIÓN CONSTITUCIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Nº	FECHA	ÁREA	ASUNTO
444/2016	26/05/2016	ESPAI	PROPUESTA DE CONTRATACION
445/2016	26/05/2016	RECURSOS HUMANOS	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL NOMBRAMIENTO CONSERJE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EXCES O ACUMULACIÓN DE TAREAS
446/2016	26/05/2016	RECURSOS HUMANOS	RESOLUCIÓN SOBRE ADHESIÓN EN EL PROGRAMA DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA JÓVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA "MODALIDAD ESTUDIANTES" LA DIPU TE BECA
447/2016	26/05/2016	EMPLEO Y COMERCIO	APROBACIÓN DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS EN LA BOLSA SOCIAL D?OCUPACIÓN, 2016
448/2016	26/05/2016	SECRETARÍA	NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE PAIPORTA.
449/2016	26/05/2016	SECRETARÍA	NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PROMOCIÓN DEL FÚTBOL BASE EN EL CAMPO DE FÚTBOL ?EL TERRUÑO? DE PAIPORTA.
450/2016	26/05/2016	CULTURA	APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA FALLA PL. CERVANTES
451/2016	26/05/2016	ESPAI	SOBRE RECONOCIMIENTO DEL GASTO POR NOMINAS
452/2016	26/05/2016	SECRETARÍA	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DÍA 30 DE MAYO DE 2016 (SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 26 DE JUNIO DE 2016)
453/2016	26/05/2016	EMPLEO Y COMERCIO	RECTIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 440/2016 DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SEPE-CORPORACIONES LOCALES 2016, PLANES ESPECIALES DE OCUPACIÓN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.
454/2016	27/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y SOSTENIBILIDAD	SOLICITUD INCLUSIÓN ABRES EN EL PLAN PROVINCIAL D'OBRAS Y SERVICIOS DE 2016
455/2016	27/05/2016	SERVICIOS SOCIALES	MODIFICACIÓN DECRETO 437/2016, D'AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PAGOS PERIÓDICOS.
456/2016	27/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y SOSTENIBILIDAD	APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS EN VARIAS CALLES DE LA POBLACIÓN
457/2016	27/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y SOSTENIBILIDAD	ABRE ACTIVIDAD SIN AUTORIZACIÓN DE BAR RESTAURANDO EN C/ SERRA PERENXISA, 6
458/2016	27/05/2016	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, Y SOSTENIBILIDAD	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SEGUNDA Y POSTERIORES OCUPACIONES NUM 47/16

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4.º- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Vistos los antecedentes, y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía nº 690/2015, de 3 de julio de 2015, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y otras disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejala Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2016

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO	IMPORTE
92000 22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	Servicio de correos Enero 2016	2016	7.123,56 €
15300 60901	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A	Paneles señalización Polígonos Paiporta	2016	8.167,50 €
16210 22799	FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos abril 2016.	2016	65.401,34 €
92000 22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS	Servicio de correos Abril 2016	2016	7.894,01 €
34100 22799	EBONE SERVICIOS EDUCACION DEPORTAS S.L	Escuelas deportivas abril 2016.	2016	8.611,86 €
16500 61904	ELECNOR S.A	Suministro e instalación de alumbrado público c/Santo Antonio, Albal, San Juan de Ribera, Maestro Serrano y Colombicultura	2016	115.724,96 €
34200 47900	UTE PISCINA PAIPORTA	Subvención explotación piscina cubierta Mayo	2016	25.416,67 €
			TOTAL	238.339,90 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES Y PUERTAS AUTOMÁTICAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE PAIORTA.

Visto l' expediente de contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores y puertas automáticas del edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de Paiorta, y de cuantos informes y documentos abren en el mismo y en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Providencia del la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2016, de inicio de expediente, después de propuesta de la Concejala del área de Hacienda y Administración General.

I.2.- Pliegos de prescripciones Técnicas de 2 de mayo de 2016, en el cual se describen las características concretas del servicio que se pretende contratar, así como el importe querido del mismo, corregido en fecha 11 de mayo de 2016.

I.3.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivado del contrato en las partidas nº 92000 21300 (RC nº 220160011350), nº 33300 21300 (RC nº 220160011351), nº 23110 21300 (RC nº 220160011352), nº 32300 21300 (RC nº 220160011353)del Presupuesto municipal.

I.4.- Informe de Secretaría sobre procedimiento y Pliego de Cláusulas administrativas particulares de fecha 2 de mayo de 2016.

I.5.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el Interventor Municipal en fecha 17 de mayo de 2016.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concreto los artículos 109, 110 y 112, Real decreto 817/2009 de 8 de mayo por el cual se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se opongo al que se dispone en el RD 817/09 y el TRLCSP y otras disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación el servicio de mantenimiento de los ascensores y puertas automáticas de los edificios municipales y dependientes del Ayuntamiento de Paiorta.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas y Prescripciones Técnicas particulares que tendrán que regir la contratación expresada, la adjudicación de la cual se realizará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, siendo la base de licitación

del mismo de 44.160,00€, más 9.273,60 € en concepto de IVA (21%), es decir 53.433,60€ IVA incluido, con una duración de cuatro años y la posibilidad de dos prórrogas anuales.

TERCERO.- Aprobar el gasto derivado del contrato con cargo a las partidas nº 92000 21300 (RC nº 220160011350), nº 33300 21300 (RC nº 220160011351), nº 23110 21300 (RC nº 220160011352) y nº 32300 21300 (RC nº 220160011353) del Presupuesto municipal.

QUART.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando los anuncios que sean preceptivos, dejando constancia de todo esto en el expediente.

6º.- BIENESTAR SOCIAL.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN LOCAL DE DISCAPACITADOS (ALDIS) CORRESPONDIENDO AL EJERCICIO 2016.

Vista la propuesta de inicio de expediente que impulsa la concejala con delegación especial de Cooperación Social y Voluntariado, relativa a la tramitación de la subvención nominativa, con finalidades sociales, prevista en la Disposición Adicional 5ª de las bases de ejecución del vigente presupuesto, a favor de la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), así como a la aprobación del convenio que regulará su concesión:

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Dentro de la programación del área de Bienestar Social para el ejercicio correspondiente a 2016, se encuentra la firma de convenios con diferentes entidades asociativas del municipio, para complementar las actuaciones municipales en materia de atención y apoyo social a los colectivos más desfavorecidos.

I.2.- La Asociación Local de Discapacitados (ALDIS) viene desarrollando una importante labor en el ámbito de servicios dirigidos a personas con discapacitado del municipio.

I.3.- El Ayuntamiento, como respaldo y apoyo a esta actividad, consignó la cantidad de 7.000 € en la partida 23130.48000 del presupuesto vigente, para otorgar con carácter de subvención nominativa esta cantidad a ALDIS mediante la suscripción de convenio de colaboración con la misma, existiendo informe del departamento de Intervención indicando que existe suficiente crédito presupuestario, operación nº 220150013875, para hacer frente al pago de la referida subvención.

I.4.- Finalmente, ALDIS acredita el cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante certificados de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Ayuntamiento de Paiporta, en virtud de la normativa que seguidamente se enumera, dispone de competencia propia en materia de Servicios Sociales, y por lo tanto tiene que asumir las tareas que de ella se derivan, entre otras, las de coordinar sus actividades con las instituciones y las asociaciones, en el ámbito de su territorio, para la atención de las necesidades sociales de las familias del municipio:

II.1.- Constitución Española en el arte. 140.

II.2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 25.2, y Disposición Transitoria Segunda.

II.3.- Ley 5/1997, de 25 de junio, por la cual se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, artículo 12 define los servicios y programas que integran los Servicios Sociales Generales, y entre ellos cita: "...c) Programas de Cooperación Social, para impulsar y fomentar la iniciativa social, el asociacionismo, la integración social y el voluntariado social, de forma que se facilite una integración más eficaz de las personas en la sociedad, así como la animación comunitaria en la finalidad de promover actividades grupales tendentes a que sean las propias personas de una comunidad las que asuman su problemática, buscando soluciones en la misma, especialmente atendiendo al establecido en la Ley 11/2008, de 3 de julio de la Generalitat, de Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana y en la Ley 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado..."

II.4.- Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell, por el cual se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicionales quincena y transitoria primera y segunda de la Ley 27/2013, anteriormente mencionada.

II.5.- Resolución 28 bis/IX, de 14 de octubre de 2015, del Pleno de las Cortes, sobre validación del Decreto Ley 4/2015, anteriormente mencionado.

Por todo el expuesto, el técnico que suscribe, atendiendo a la voluntad de la Concejalía de Cooperación Social y Voluntariado, así como a los antecedentes y a los fundamentos jurídicos referidos, y según el que establece el ROF en los artículos 172 y 175.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la subvención nominativa a favor de ALDIS, por importe de 7.000 €, que se abonará en un 50% de forma prepagable a la firma del convenio y el 50% restante a la justificación de la subvención.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio que se adjunta como ANEXO a la propuesta presente.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites establecidos.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA Y L'ASOCIACIÓN LOCAL DE DISCAPACITADOS (ALDIS)

Paiporta, xxxx de xxxxxxxxxx de dos mil dieciséis

COMPARECEN

De una parte, Dña. Isabel Martín Gómez, alcaldesa del Ayuntamiento de Paiporta, y Dña. María Isabel Albalat Asensi, como concejala delegada del área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Paiporta, asistidas por el secretario de la Corporación, D. Francisco Javier Llobell Tuset, para dar fe del acto, y

De otra, D. Gerardo Ortiz Cabanillas, como presidente y en representación de la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), CIF nº G-96.044.276, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Sant Jordi, 3 bajo de Paiporta.

INTERVIENEN

De una parte, Dña. Isabel Martín Gómez, alcaldesa del Ayuntamiento de Paiporta, y Dña. María Isabel Albalat Asensi, como cnpcejala delegada del área de Bienestar Social y en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, a tenor del que dispone al artículo 21.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. y R.J. de las @E.@E.L.L. y otras disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

D. Francisco Javier Llobell Tuset, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 113, regla 6ª del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y

De otra, D. Gerardo Ortiz Cabanillas, como presidente y en representación de la Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), CIF nº G-96.044.276, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Sant Jordi, 3 bajo de Paiporta, facultad para la firma del presente Convenio en virtud de las funciones que le atribuyen los estatutos que rigen la citada asociación.

Los dos reconocen recíprocamente la capacidad necesaria para traer a efecto el presente Convenio de colaboración, y

EXPONEN

Primero: La Corporación Municipal de Paiporta (Valencia) como entidad local, en virtud del que se dispone al artículo 140 de la Constitución Española, el artículo 6 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la cual se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y el Decreto 4/2015, de 4 de septiembre, del Consejo, por el cual se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicionales quincena y transitorias primera y segunda de la citada Ley 27-72013, validado por la Resolución 28 bis/IX, de 14 de octubre de 2015, del Pleno de las Cortes, es competente para atender las necesidades y las aspiraciones de la comunidad vecinal en materia de Servicios Sociales.

Segundo: La Asociación Local de Discapacitados (ALDIS) está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana con el número 5077 de la Sección PRIMERA del Registro Provincial de Valencia, y número 50 del

Registro Municipal de Asociaciones, pudiendo ejercer servicios o actividades sociales, que complementan las competencias que tiene atribuidas la Corporación Municipal de Paiporta.

Tercero: Que la Asociación Local de Discapitados (ALDIS) cumple los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003.

Por lo tanto, ambas partes formalizan de mutuo acuerdo este convenio de colaboración para la realización de actividades sociales, según las siguientes:

CLÁUSULAS

I.- OBJETO:

El objeto del Convenio será la colaboración de la Corporación Municipal al desarrollo de servicios y actividades de ALDIS para el cumplimiento de las finalidades que contemplan los Estatutos de la misma y que complementan o suplan los atribuidos a la competencia local, en materia de atención psicosocial al sector de personas con discapacidad.

II.- DURACIÓN:

Las actividades y la gestión de servicios para los cuales se suscribe este Convenio de colaboración se realizarán durante el ejercicio en curso y finalizarán el día treinta y uno de diciembre de 2016.

III.- OBLIGACIONES Y APORTACIONES DE LAS PARTES:

III.1.- De la Asociación Local de Discapitados (ALDIS.):

A) Para llevar a cabo los servicios y actividades a que se refiere este Convenio, la Asociación Local de Discapitados (ALDIS) se compromete a aportar los medios materiales y humanos necesarios.

B) La Asociación Local de Discapitados (ALDIS) acreditará que todo el personal asignado a las actividades asumidas por esta, en virtud del presente Convenio de colaboración, tiene los conocimientos y la capacidad suficientes para el desempeño de las funciones que se le encomiendan, según las actividades o servicios a la cual esté adscrito, así como de aquellas otras titulaciones específicas que exija el desempeño de las tareas que los fueran asignadas, y que no se incumple ninguna norma de derecho laboral, de Seguridad Social ni tributaria.

C) La Asociación Local de Discapitados (ALDIS) se compromete a indicar en sus publicaciones y carteles anunciadores que es una entidad subvencionada por el Ayuntamiento de Paiporta, utilizando la imagen corporativa que, desde el departamento de Comunicación e Imagen se los indico en cada caso.

D) La Asociación Local de Discapitados (ALDIS) se compromete a hacer saber a sus componentes, colaboradores y directivos los puntos de este acuerdo.

III.2.- Por la Corporación Municipal de Paiporta (Valencia).

Por la Corporación Municipal, se acuerda aprobar, disponer y reconocer la obligación del gasto por importe de 7.000 euros para el ejercicio 2016, con cargo a la partida presupuestaria 231.40 48001 del vigente presupuesto general de gastos, en concepto de subvención para llevar a cabo las actividades y la gestión de servicios a que se refiere este Convenio de colaboración, con las condiciones, circunstancias y requisitos que se establecen. La subvención se abonará en un 50% de forma prepagable una vez firmado el convenio presente y el 50% restante a la justificación de la subvención.

IV.- SEGUIMIENTO Y CONTROL:

La Asociación Local de Discapacitados (ALDIS), según el arte. 72 del RD 887/2006, tendrá que justificar la subvención mediante la presentación de la cuenta justificativa, que incluirá la documentación siguiente:

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:

2.1 Para acreditar el gasto: facturas o documentos de valor probatorio equivalente (no se admitirán recibidos). Los justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.

2.2 Para acreditar el pago: el pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibido de cobro, ticket de caja, etc.)

3. Serán gastos subvencionables todas aquellas que se derivan del funcionamiento y las actividades organizadas por la entidad. A tal efecto, tendrá que presentarse balance de la actividad subvencionada, con inclusión de la totalidad de gastos atendidos en la realización del acontecimiento o actividad, así como todos los ingresos aplicados incluyendo la subvención concedida.

4. Serán causas de reintegro las contempladas al arte. 37 de la Ley 38/2003. En el supuesto de que se considerara la procedencia del reintegro, se le notificarán las causas a la entidad otorgándole un plazo de 15 días para la enmienda de las mismas. Así mismo, la falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, comporta tanto la exigencia del reintegro como del resto de responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, según consta al arte. 70.3 del RD 887/2006. Si procede, tendrá que presentarse carta de pago correspondiente al remanente.

5. Detalle otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y su procedencia.

6. *Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y declaración responsable de no estar incurso en el resto de las causas recogidas en el arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

El plazo para la justificación de la subvención finaliza el 15 de noviembre del presente ejercicio. Sin embargo, podrá presentarse con anterioridad una vez que la ejecución de los gastos subvencionables se haya hecho efectiva y pueda elaborarse la cuenta justificativa.

V.- FINALIZACIÓN DEL CONVENIO.

El Convenio de colaboración tendrá vigencia desde el 1 de enero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, quedando definitivamente resuelto por la finalización del tiempo pactado.

VI.- NORMAS SUPLETORIAS.

Para aquello no previsto en el Convenio presente, se estará al que se dispone de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y cuántas normas sean concordantes y de aplicación a convenios de colaboración que se suscriban por las Entidades Locales. Así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa de desarrollo de la misma.

Leído y en prueba de conformidad del mismo, los comparecientes en el concepto y la representación que intervienen, firman por duplicado el documento presente en todas las hojas y anexos, extendiéndose en una suela cara, en el lugar y fecha en el encabezamiento señalados, del que como secretario, doy fe.

7º.- EDUCACIÓN.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TALLERES DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, CURSO 2016/2017 DE PAIPORTA.

Visto el expediente de contratación del servicio de la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de "Talleres del Centro de Formación de Personas Adultas Curso 2016/2017", y de cuántos informes y documentos abren en el mismo y en base a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Propuesta del Concejal del Área de Educación de fecha 7 de abril de 2016, sobre inicio del Expediente de contratación del servicio público de "Talleres del Centro de Formación de Personas Adultas Curso 2016/2017" de Paiporta.

I.2.- Estudio económico de la gestión del servicio y principios reguladores de la gestión del servicio público de “Talleres del Centro de Formación de Personas Adultas Curso 2016/2017” de Paiporta realizado por la Directora de CFP, los días 7 de abril de 2016.

I.3.- Pliego de Prescripciones Técnicas redactado de fecha 7 de abril de 2016.

I.4 - Providencia de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016 de inicio del expediente.

I.5.- Informe de Secretaría sobre procedimiento y Pliego de Cláusulas administrativas particulares de fecha 4 de mayo de 2016.

I.6.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el Interventor Municipal en fecha 18 de mayo de 2016.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concreto los artículos 109, 110 y 112, Real decreto 817/2009 de 8 de mayo por el cual se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se opongo al que se dispone en el RD 817/09 y el TRLCSP y otras disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de “Talleres del Centro de Formación de Personas Adultas Curso 2016/2017” de Paiporta.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que tendrán que regir la contratación expresada, la adjudicación de la cual se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo esto en el expediente.

8º.- CULTURA.- APROBACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO De ASISTENCIA TÉCNICA DEL AUDITORIO MUNICIPAL SUBSCRITO CON OCTAVIO RUIZ SÁNCHEZ.

Visto el expediente de prórroga del contrato del servicio de asistencia técnica del Auditorio Municipal (expte. 38/2014), y de cuantos informes y documentos abren en el mismo y en base a los siguientes:

Y-ANTECEDENTES

I.1.- Contrato administrativo del servicio de asistencia técnica del Auditorio Municipal, suscrito con D. Octavio Ruiz Sánchez (SONOC), con D.N.I. nº 25.399.310-L, en fecha 1 de julio de 2015.

Este contrato dispone en su Cláusula Cuarta que la duración del contrato será de un año, siendo susceptible de una prórroga anual

I.2.- Escrito del contratista D. Octavio Ruiz Sánchez, con Registro de Entrada nº 2016009590 de 10 de mayo de 2016, en el cual solicita la prórroga anual del referido contrato.

I.3.- Escrito del Técnico de Cultura, de 19 de mayo de 2016, en el cual, se informa del interés del Departamento de Cultura para continuar con este contrato a la vista de los resultados obtenidos.

I.4.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivados de la prórroga en el presente ejercicio. (RC 220160011961).

I.5. Informe de Secretaria sobre procedimiento de fecha 30 de mayo de 2016.

I.6.- Informe de fiscalización favorable, emitido por el Interventor Municipal en fecha 31 de mayo de 2016

II.-FUNDAMENTOS JURIDICOS

II.1 Artículo 23 del Real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea el contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.”

II.2.- Artículo 303 del citado TRLCSP, que regula la duración de los contratos de servicios públicos establece que los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superan, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga anual del contrato del servicio de asistencia técnica del Auditorio Municipal, suscrito con D. Octavio Ruiz Sánchez (SONOC), con D.N.I. nº 25.399.310-L., con duración del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 33410 22799 (RC 220160011961) del presupuesto municipal vigente y comprometer la dotación presupuestaria necesaria para atender los gastos derivados de la prórroga del contrato en 2017.

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.

9º.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE La ALCALDÍA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

9.1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS “GIALWIN” Y “GIAL-J” Y “Y TRIBUTA” DE GESTIÓN TRIBUTARIA.

Visto el expediente de contratación menor del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas “GIALWIN” y “GIAL-J” y de la aplicación “Y TRIBUTA” (GIAL web y liquidaciones – web) panGEA” de gestión tributaria instaladas en el Ayuntamiento, y de cuántos informes y documentos abren en el mismo y en base a los siguientes :

I.- ANTECEDENTES

I.1.- Informe- Propuesta del Tesorero municipal sobre la necesidad de contratar el referido servicio de mantenimiento.

I.2.- Presupuesto por importe anual de 12.037,08 € IVA incluido, presentado por la empresa TECNICAS INFORMATICAS IVAL S.L, propietaria de estas aplicaciones GIALWIN” y “ GIAL-J” y “E TRIBUTA”.

I.3.- Existencia de consignación presupuestaria para atender los gastos derivados del contrato en la partida 92310 22799 del Presupuesto municipal. (RC nº 220160012643).

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Artículos 10, 23.3 ,111 y 138, 3 y 4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que regulan los contratos menores, que se define exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de servicios, no podrán exceder los 18.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas y finalmente, la Disposición Adicional segunda del citado texto legal y el Decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas “GIALWIN” y “GIAL-J” y “Y TRIBUTA” (GIAL web y liquidaciones –web)

panGEA" de gestión tributaria instaladas en el Ayuntamiento, y el gasto del mismo con cargo a la partida partida 92310 22799 del Presupuesto municipal. (RC nº 220160012643)

SEGUNDO.- Adjudicar este contrato menor de mantenimiento, a la empresa TECNICAS INFORMATICAS IVAL S.L, propietaria de estas aplicaciones, por un importe de 9.948,00 euros y 2.089,08 euros de IVA, es decir 12.037,08 € IVA incluido, con un plazo de duración de un año.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

9.2.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA PARA EL FESTEJO TAURINO DE "BOUS AL CARRER" A CELEBRAR EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2016 SOLICITADO POR LA ASOCIACIÓN COLLA CERRIL POR UN DÍA DE PAIPORTA.

Se da cuenta de la solicitud de fecha 24 de mayo de 2016 (con entrada en el registro general nº 10583 del mismo día), mediante la cual la asociación cultural taurina Colla Cerril por un Día de Paiporta e interesa la autorización municipal para ocupar la vía pública el próximo día 11 de junio de 16:30 a 21:00 horas y de 23:00 a 03:30 horas, para la celebración de un festejo taurino de "BOUS AL CARRER" en las calles Maximiliano Thous y Juan XXIII.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la ocupación de la vía pública solicitada, en conformidad con el informe emitido por la Policía Local y con estricto cumplimiento de las condiciones que en el mismo figuran, y de manera especial teniendo que dejar entregues las entradas a la finca situada en la calle Maestro Chapí nº 7 y 9 de manera permanente durante la celebración del festejo, responsabilizándose de la perfecta limpieza del recinto a utilizar una vez finalizados los actos taurinos, y teniendo que impedir la venta de bebidas alcohólicas en el recinto a utilizar y sus proximidades.

SEGUNDO.- Ratificar el presente acuerdo a la asociación taurina solicitante y seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos legalmente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y veinte minutos del 6 de junio de 2016.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme al que dispone el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta presente ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 20 de junio de 2016.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Fdo.: Isabel Martín Gómez

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset